

EJEC. No. 2017-354

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., mayo 13 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que contra el mandamiento de pago no se propuso recursos, ni excepciones, . Sírvase proveer.

La Secretaria,

CyA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que contra el mandamiento de pago de fecha 7 de julio de 2020, obrante de folios 204 del expediente, no se propuso recursos, ni excepciones, estando notificada la demandada personalmente como obra a fl. 205 del plenario, por lo que se puede establecer que la ejecutada efectivamente adeuda los valores aquí ordenados a la parte actora, razón por la que el Despacho declara legalmente ejecutoriado dicho proveído, por lo que se dispone seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

cyaa



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

• Hoy **mayo 25 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **88**

CyA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria